58

---------- R E G L A M E N T O.----------

d e l

========== »C L U B B E T I C A S E D A N O«==========

-

——— R E G L A M E N T O. ———

d e l

------- C L U B »B E T I» C A S E D A N O.-----

=}=:=:=:=:=:=:=:=:=:=:=

CAPITULO I.

Nombre, domicilio y objeto de la Sociedad

Articulo 1°.-En la villa de Cáseda (Navarra) se constituye una Sociedad con la denominación de CLUB BETI CASEDANO.

Art° 2°.- La Sociedad tendrá su domicilio en la casa n° 2 - de la calle bajada a la Iglesia y el campo de deportes donde la Junta directiva disponga.

Art° 3°.- Su objeto será el fomento y propaganda de todos - los deportes.

CAPITULO II.

De los socios.

Art° 4°.- Constituida la Sociedad será indispensable para pertenecer a ella:

a).-Presentar una propuesta firmada, solicitándolo, er la - que se declare la obligación de cumplir cuanto se dispone en este Reglamento.

b).-Ser presentado por un socio el cual firmará la propuesta en unión del solicitante y éste abonará una peseta como cuota de entrada.

CAPITULO III.

Obligaciones de los socios.

Art° 5°.-Los socios jugadores no podrán pertenecer a otras entidades deportivas en calidad de tales, ni tomar parte en los actos que aquellas organicen, sin consentimiento de esta Sociedad.

Art° 6°.- Siendo objeto de esta Sociedad el fomento de los deportes, queda terminantemente prohibido a sus socios, el -

promover en las Juntas, tanto generales como directivas y en el local Social, discusiones politicas o religiosas.

Artº 7º.- Todos los socios se hallan obligados:

a).- A guardar en las discusiones y votaciones que se celebren, el orden, que establezca la Presidencia de conformidad con lo que establece este Reglamento.

b).-A la aceptación y desempeño de los cargos para que fueran elegidos.

c).-A facilitar a la Directiva todos los datos que puedan ser de interés para la Sociedad.

d).- Al acatamiento de todos los acuerdos tomados por las Juntas Generales y Directivas.

e).-A cumplir las demás obligaciones que se deriven en este Reglamento.

CAPITULO IV.

Derechos de los socios.

Artº 8º.- En todos los partidos o actos deportivos de pago que esta Sociedad organice o celebre, los socios del CLUB BETI CASEDANO que estén al corriente en el abono de sus cuotas mensuales, podrán asistir a ellos, satisfaciendo el 50 % de la entrada general.

Artº 9º.- Será requisito imprescindible para lo tratado en el articulo anterior, la presentación del último recibo pagado.

Artº 10.- Usarán de todas las prerrogativas que se determinan en este Reglamento.

Artº 11.- A pesar de los derechos reconocidos en los articulos anteriores, quedarán estos sin efecto, cuando por razones economicas asi lo acuerde la Junta Directiva y cuando por alguna otra fuerza mayor determinada por Organismos que ejerzan Autoridad sobre el Club, venga este obligado a ello.

CAPITULO V.

Exclusivas y bajas.

Artº 12.- La cualidad de Socio se perderá:

a).-Por renuncia voluntaria del interesado.

b).-Por dejar de abonar tres mensualidades consecuti - vas.-
c).- Por faltar de palabra u obra a cualquiera de los individuos de la Junta directiva en el ejercicio de sus cargos.

d).-Por ejecutar actos que causen perjuicio manifiesto a la Sociedad o cualquiera de sus miembros en su - calidad de Socio.

e).-Por infringir alguno de los preceptos contenidos - en este Reglamento.

Artº 13.- El acuerdo de destitución debe ser tomado por la Junta Directiva, en vista de los cargos que existan y descargos presentados por los interesados, quedando - facultada dicha Junta para poder aminorar el castigo - de expulsión, sustituyéndole por el de una multa o solamente de amonestación cuando por razones particulares se crea más conveniente adoptar estas medidas.

Artº 14.-Los que se dieren de baja voluntaria por ausentarse de esta villa, pueden ingresar nuevamente, siempre que lo soliciten dentro del primer mes de su regreso y que la ausencia haya sido menor de un año, o dos, si la ausencia la origina el servicio militar.

Artº 15.-Los que siendo baja en la Sociedad soliciten nuevo ingreso no hallándose comprendidos en el articulo anterior, tendrán que abonar Cuota de entrada y si la baja fué por moroso, se halla obligado a satisfacer además de la correspondiente Cuota de entrada, los recibos que tuviere pendientes de pago cuando se acordó su expulsión.

Artº 16.-Los socios excluidos o expulsados de la Sociedad, perderán todos sus derechos y cantidades satisfechas, sin lugar, bajo ningún concepto a reclamación alguna.

CAPITULO VI.

Régimen y administración de la Sociedad

Artº 17.- La Sociedad se regirá por una Junta Directiva de los siguientes elementos: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario, Vice-Secretario y Vocales técnicos, dos de los cuales actuarán como delegados de la Directiva y presidirán las comisiones de futbol y los otros dos restantes serán el Jurado de las Carreras Ciclistas, pedrestres y demás festejos deportivos.

DIPUTACION DE NAVARRA
50 Cts.
A. 051274

Artº 18.-Los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos y obligatorios,.La elección será por un año.

Artº 19.-Aun cuando los cargos de la Directiva son obligatorios pueden excusarse de su desempeño: los físicamente impedidos, los que hubieren formado parte de la Junta anterior y los que aleguen causas poderosas,-quedando el admitirlas a juicio de la Junta Directiva.

Artº 20.- Para poder formar parte de la Junta Directiva,se requiere estar al corriente en el pago de las Cuotas.-

Artº 21.- La elección de los cargos de la Junta Directiva,se hará en una Junta ordinaria,renovándose por mitad cada año;en los años pares, y en el mes de diciembre,el Presidente, Vice-Presidente y tres Vocales,y en los impares el resto de la Junta.

Artº 22.- La votación de los cargos se hará por papeleta, y para ello se entregará a los asistemtes a la Asamblea,una candidatura en blanco con las vacantes a cubrir, las cuales una vez llenadas,depositarán en la mesa.

Artº 23.- Será necesario que a la Junta ordinaria que se celebre para la elección de cargos,asistan la mitad mas uno de los Socios.

Artº 24.- Serán elegidos aquellos que cuenten con mayor número de votos.

Artº 25.- Se podrán reelegir a los salientes,pero esta facultad solamente se hará uso una sola vez con los mismos individuos.

Artº 26.-En el caso de vacantes en la Junta Directiva, queda ésta facultada para cubrirlas interinamente con individuos aptos para ello, hasta la primera Junta del mes de diciembre y en la que haya una representación de todos los Socios, la cual ratificará lo hecho por la Directiva, o hará nuevo nombramiento,ejerciendo el que entre a cubrir una vacante de esta especie,el tiempo que faltaba para cesar su antecesor.

Artº 27.-Despues de elegida la Junta Directiva,en la primera sesión que ésta celebre,señalará los dias y horas en que de ordinario deben reunirse para celebrar sus sesiones,que serán estas una vez al mes,sin perjuicio de la obligación de reunirse cuantas veces lo exijan la importancia y urgencia de los asuntos de la Sociedad.Las iniciativas serán propuestas por los socios a la Directiva.

DIPUTACION DE NAVARRA 50 Cts. A. 056997

Artº 28.-Es obligatoria la asistencia a las sesiones y el que sin excusa justificada faltase a tres consecutivas, se entenderá que renuncia al cargo que desempeña dentro de la misma y por consiguiente dejará de pertenecer a la Directiva.

Artº 29.-Para celebrar sesión en primera convocatoria, se requiere la asistencia de los componentes de la Junta Directiva o su mayoria; y en la segunda convocato - ria,que deberá celebrarse por lo menos despues de las - 24 horas de la señalada para la primera, podrán tomarse acuerdos cualquiera que sea el número de los que se reunan,siempre que se encuentren dos como minimun y uno de ellos el Presidente o quien haga sus veces.

Artº 30.-La administración y gobierno de la Sociedad y cuanto se refiera a su buena marcha, es lo primero que tiene a su cargo la Junta Directiva.

2º.-Cumplir y hacer cumplir cuanto se acuerde en las - Juntas que celebre.

3º.-Acordar las convocatorias de las Juntas Generales,- ordinarias y de las extraordinarias que considere de - necesidad o lo pidan los socios en la forma que determina el artº 40.-

4º.-Formular anualmente una memoria dando cuenta a la - Junta General ordinaria de su actuación deportiva,administrativa y económica,durante el año o ejercicio y de la marcha de la Sociedad.

5º.-Tener a disposición de los socios la Memoria económica y Balance de situación de la Sociedad para su examen.

6º.-Examinar el estado de cuentas mensuales y una vez aprobadas, tenerlas a disposición de la Sociedad para su conocimiento,debiendo estar autorizadas con las firmas del Secretario, Tesorero y Vº Bº del Presidente.

7º.-Organizar todos los actos deportivos que crea conducentes al fin y objeto que se propone la Sociedad.

8º.-Para mejor desenvolvimiento de la Sociedad, puede - la Junta Directiva asesorarse de las personas que por sus aptitudes juzgue más idóneas.

9º.-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se - fijan en este Reglamento, resolviendo las dudas que en la interpretación del mismo puedan suscitarse.

10º.-Disponer y acordar todo aquello que crea más benefi-

cioso para la Sociedad, y

11°.-Nombrar las personas que han de desempeñar los - cargos retribuidos, señalando las obligaciones que deben cumplir, dando cuenta a la Junta General de los nombramientos hechos y sueldos asignados.

CAPITULO VII.

Del Presidente y Vice-Presidente.

Artº 31.-Al Presidente corresponde la representación - de la Sociedad tanto legal como oficial, en todos los actos de ella, asi interiores como exteriores, y su voto será decisivo en los casos de empate en la discusión - de asuntos.

Artº 32.- Son atribuciones y deberes del mismo:

1°.-Convocar, abrir, presidir y levantar las sesiones - de las Juntas que se celebren, tanto Directivas como Generales; retirar la palabra a los socios cuando la discusión no se ajuste al asunto de que se trate, o cuando el asociado persista en faltar a los preceptos de este Reglamento, a pesar de haber sido llamado al orden.

2°.-Firmar las actas, oficios, nombramientos, títulos de socios y todas las comunicaciones que emanen de acuerdos tomados por las Juntas.

3°.-Autorizar los gastos que hayan de efectuarse y ordenar los pagos, siempre que hubieren sido acordados por la Junta Directiva.

Artº 33.- El Vice-Presidente sustituirá al Presidente - con las mismas atribuciones que a este competen, en sus ausencias y enfermedades.

CAPITULO VIII.

Del Tesorero.

Artº 34.-Las atribuciones del Tesorero son las siguientes:

1ª.-Recaudar las cuotas en la primera decena del mes y custodiar los fondos de la Sociedad, llevando al efecto el correspondiente libro de Caja.

2ª.- Hacer los pagos que el Presidente ordene, previa - autorización de la Junta Directiva.

DIPUTACION DE NAVARRA
50 Cts.
A. 056994

3ª.-Dar cuenta mensual a la Junta Directiva del movi - miento de fondos.

4ª.-Formular en el mes de diciembre y ocho dias antes de la Junta General ordinaria, el Inventario cerrado al 31 de diciembre, en el que conste el activo y pasivo - de la Sociedad. Dicho documento deberá estar autorizado con su firma, la del Secretario, y el Vº Bº del Presi - dente.

CAPITULO IX.

Del Secretario

Artº 35.- Las obligaciones del Secretario serán:

1ª.- Redactar las actas de las sesiones que se cele - bren tanto en Juntas Generales como Directivas, asi co- mo la correspondencia y comunicaciones de acuerdos.

2ª.-Cuidar se fijen en el tablón de anuncios de la So- ciedad, todo lo que sea necesario publicar para el co- nocimiento de los socios.

3ª.-Llevar un registro general de Socios en el que cons- te la fecha de su admisión, su nombre y apellidos, impor- te de la cuota mensual que satisfaga, nombre del socio por quien fué propuesto, fecha en que queda excluido de la Sociedad y una casilla para observaciones, en la que se pondrán los motivos de la baja e incidentes imprevis- tos.

4ª.-Dar cuenta a la Junta Directiva de las altas y ba- jas que ocurran en la Sociedad.

CAPITULO X.

De los Vocales

Artº 36.- Corresponde a los Vocales:

1º.-Llevar un Inventario de todo el material de Sport existente en la Sociedad, anotando con la debida preci- sión las entradas y las salidas que ocurran.

2º.-Hacer todos los posibles arreglos en dicho material.

3º.- Resolver las reclamaciones que puedan suscitar - los socios sobre el empleo del mismo.

4°.-Dar cuenta a la Junta Directiva de las necesidades que ocurran de adquirir material y reparaciones que en el mismo crea oportunas.

5°.-Asesorar e indicar a la Junta Directiva lo conve - niente en cuantos acuerdos debe tomar ésta relaciona - dos con la organización de partidos, concursos, carreras, etc, y demás fiestas deportivas.

6°.-Ejercer la autoridad necesaria sobre todos los so- cios comprendidos en la clasificación de jugadores.

7°.-Formalizar los equipos que han de luchar en los torneos deportivos, poniéndose de acuerdo con el capi- tán de los mismos y sin que en su formación puedan in- tervenir los demás miembros de la Junta Directiva.

8°.-Llevar un registro donde se anoten detalladamente los actos deportivos que organice la Sociedad o tome parte, especificando los nombres de los componentes de los equipos, resultado habido y nombres de los que ha- yan obtenido las puntuaciones o tanteos.

CAPITULO XI.

De las Juntas Generales.

Artº 37.-Las Juntas Generales serán ordinarias y ex - traordinarias.

Artº 38.-Son ordinarias las que deben celebrarse to- dos los años en la segunda decena del mes de diciem- bre, debiendo la Junta Directiva señalar su celebración, anunciándolo anticipadamente por lo menos con ocho dias.

Artº 39.- Será objeto de la Junta General ordinaria:

a).-La aprobación del acta de la última Junta General celebrada.

b).-Dar lectura de la memoria y estado de cuentas de la Sociedad.

c).-Discusión y votación de cuantas discusiones haga la Directiva y de las presentadas por los socios con ocho dias de anticipación.

d).-La advertencia a los socios de que acudan a la pri- mera Junta ordinaria para la celebración de la misma, con objeto de elegir los cargos que ese año tengan que cesar, debiendo hacerlo en la forma que se determina en el articulo 32 de este Reglamento.

e).-Ocho dias antes de esta Junta General,se nombrarán a tres socios que se encarguen de la revisión de cuo - tas del año, quienes deben formular un dictamen que será leido y aprobado en la Junta General.

Artº 40.- Podrán celebrarse Juntas Generales extraordinarias cuando asi lo apruebe la Junta Directiva o lo soliciten los socios por escrito,debiendo ser el minimo de estos, la quinta parte de los existentes en la So - ciedad.

Artº 41.- En las Juntas Generales extraordinarias, no podrá tratarse de otros asuntos que de los especiales que han motivado su convocatoria.

Artº 42.- Para celebrar Junta General en primera convocatoria, se requiere la presencia de la absoluta mayoria de los socios, pudiendo celebrarse en segunda convocatoria con cualquier número de los que se reunan media hora despues de la señalada para la primera.

Artº 43.- Salvo los casos especiales que fija el Re - glamento,para ser válidos los acuerdos que se adopten en las Juntas Generales, es condición precisa sean aprobados por la mitad más uno de los asistentes, siendo - decisivo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia.

Artº 44.- La Presidencia de estas Juntas corresponde al de la Sociedad o quien haga sus veces, y la mesa estará constituida por los individuos de la Junta Directiva.

CAPITULO XII.

Medios económicos de la Sociedad.-

Artº 45.- Constituyen los medios económicos de la Sociedad " CLUB BETI CASEDANO»:

1º.-El importe de las cuotas de entrada y mensuales - que deben satisfacerse reglamentariamente por los socios.

2º.-Los beneficios que se obtengan en los actos deportivos que organice la Sociedad o el remanente de las subvenciones que reciba por tomar parte en los organizados por otras Sociedades.

3º.-Las cantidades que se reciban en concepto de donativos.

Artº 46.- La Junta Directiva es la encargada de inter-

venir en los fondos o capital, en la administración de - los mismos y en el fomento y práctica de los deportes, debiendo exigir de cuantos pagos realice, el correspondiente justificante.

CAPITULO XIII.

Modificación del Reglamento.

Artº 47.- Toda reforma del presente Reglamento, deberá ser solicitada por la quinta parte de los socios o propuesta por la Directiva.

Artº 48.- Las modificaciones deben acordarse en Junta - general y para ser válidas es imprescindible el voto - favorable de las tres quintas partes del total de los socios que asistan a la Junta.

CAPITULO XIV.

Cambio de nombre, disolución y liquidación.

Artº 49.-Para cambiar el nombre al Club Beti Casedano, se requiere la celebración de Junta General extraordinaria y que sea acordado por las tres quintas partes de los socios.

Artº 50.- La disolución de esta Sociedad deberá ser acordada por las tres quintas partes del total de socios, en Junta General extraordinaria, convocada para - este único objeto.

Artº 51.- La Junta Directiva, una vez acordada la disolución en la forma señalada en el articulo anterior, se constituirá en liquidadora, formulándose un Balance-Inventario de todos los bienes, créditos y cargas de la Sociedad, realizándolos y solventándolos, juntamente con las deudas legales y reconocidas, y si resultase - remanente, el importe del mismo deberá ser donado a un establecimiento benéfico y los trofeos y premios se entregarán al Archivo o Museo Municipal.

Artº 52.- Cumplidas por la Junta Directiva las formalidades indicadas, convocará por última vez a los socios, para darles cuenta del cumplimiento de ellas.

CÁSEDA 8 de agosto de 1928.

Los fundadores.:

Roberto Iriarte Joaquín Yrurtia Francisco Arbeloa

92

Angel Mauleón   Constantino Larras

Modesto Iriarte

Francisco Ejea

Luciano Larraz

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno civil a los efectos de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887

Pamplona 11 de Agosto de 1928

El Gobernador

[signature]

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
NAVARRA

4ª

No constando en el Registro de Asociaciones de este Goberino Civil la Sociedad de esa localidad titulada CLUB BETIS CASEDANO; sirvase manifestarme si funciona y en casi afirmativo requiera al Sr. Presidente de la misma para que le entregue y Vd. me remita, capia del acta de constitución y los balances y renovaciones de las Juntas Directivas desde la fecha de su constitución hasta el presente.

Este servicio lo cumplirá Vd. en el improrrogable plazo de tres dias.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Pamplona 10 de Febrero de 1930.
El Gobernador Intº.

Sr. Alcalde de C A S E D A .

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado.....

Núm......

◆◆

Conforme tiene interesado, adjunto le remito.....impresos de licencias gratuitas y.....de guías de pertenencia también gratuitas para los funcionarios y dependientes a sus órdenes, a fin de que antes de fin del presente mes se llenen los huecos y me los remita para una vez firmados, sellados y registrados, devolverlos para su entrega a los interesados.

Recomiendo un especial cuidado en este servicio y de un modo particular en la reseña de las armas en las guías.

La fecha que han de llevar tanto las licencias como las guías, es la de 1.º de Enero de 1930.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona de Diciembre de 1929.

Sr. .....

68

ALCALDIA
DE
CASEDA

Excmo. Sor.

Cumpliendo lo ordenado por V.E. a lo del mes actual, el dia 11 requerí al presidente de la sociedad Club Betis Casedano, D. Joaquin Iriarte, para que sin perder tiempo hiciera entrega de copia del acta de constitucion y los balances y renovaciones de las Junta directivas desde la fecha de su constitucion hasta el presente, y no lo ha verificado aún. A juzgar por lo manifestado, espero hará dichas entregas mañana,é inmeditamente verificaré su remisión a esa superioridad.

Dios guarde a V.ª. muchos años.
Cáseda 14 de Febrero de 1930.
El Alcalde

José Díaz

Excmo. Sor. Gobernador civil, Pamplona.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
15 FEB 1930
ENTRADA
Nº ____ FOLIO ____

Don Roberto Iriarte, Secretario del Club-
deportivo Beti Caledano de Cáceda

Certifico: Que al folio nº 1, del li-
bro de actas de la Sociedad deportivo Beti-
Caledano se encuentra una que es como sigue

"Margen = Roberto Iriarte = Angel Manleon =
= Celestino Oneca = Constantino Larraz = Francis-
co Ojica = Joaquin Iriarte = Modesto Bandes =
= Francisco Arbeloa = Sandalio Larraz = Da-
niel Puente = Patricio ayerra = Centro = folio
nº 1 = En la Villa de Cáceda a siete de ju-
nio de mil novecientos veintiocho: Convoca-
dos los Señs anotados al margen con el fin
de formar una Sociedad deportivo por D.
Joaquin Iriarte, se reunieron todos ellos
en la casa nº 2 bajado a la Iglesia y de
comun acuerdo, acordaron lo siguiente ==
= Que cada uno aportara sus conocimientos
para hacer un reglamento por el cual ha-
bria de regirse esta Sociedad = Que se le im-
pusiera por nombre Club Deportivo Beti Ca-
ledano = Que en esta reunión se hiciera á
votacion la formacion de la directiva la
cual con caracter provisional = se procedio
a la votacion y quedo formado en la siguien-
te manera = Presidente = Dn Joaquin Iri-
arte = Vice-presidente = Dn Modesto Bandres =
= Secretario = Dn Roberto Iriarte = Vocal 1º Dn

Francisco Arbeloa = Vocal 2º = Dº. Modesto Iriarte = Vocales tegnicos = Dº. Sandalio Larraz y Dº. Patricio Ayerra = Depositario = Dº. Daniel Puente = Leida integramente esta acta, conformaron todos los asistentes y la firmaron = Daniel Puente = Constantino Larraz = Modesto Bandres = Angel Manleon = = Sandalio Larraz = Francisco Arbeloa = = Celestino Oneca = Patricio Ayerra = Modesto Iriarte = Francisco Ejea = Roberto Iriarte.

Vº. Bº
El Presidente
Joaquín Iriarte

Roberto Iriarte

Otra

Folio nº 2 = En la Villa de Cáseda á nueve de Junio de mil novecientos veintiuno: Bajo la presidencia de Dº. Joaquin Iriarte, se reunio en junta general la directiva y socios del Club Beti Caudano. = Por Dº. Roberto Iriarte, fue presentado un reglamento el cual queda aprobado = Se acordo enviarlo al Exmº. Sr. Gobernador para su aprobación = Para gastos que se hayan de originar para la aprobación de dicho reglamento y otros de compra de un tintero, tinta, y papel se acuerda pedir un imprestito de cincuenta pesetas = Se acuerda solicitar á la federación

Navarra de football un reglamento por el
que se rige dicha entidad = Leida íntegra-
mente esta acta por el Sr. Secretario he invita-
das las partes ha hacerlo, la firmaron con-
migo el Secretario de que certifico = Joaquin
Iriarte = Modesto Bandrés = Modesto Iriarte-
= Juan Rada = Patricio Azcona = Constanti-
no Larraz = Angel Mauleon = Francisco Ven-
tura = Francisco Arbeloa = Celestino Oneca =
Matias Goñi = Anastasio Gorri = Luciano La-
rraz = Tomás Bastan = Blas Doloreca =
= Sandalio Larraz = Roberto Iriarte Sr.

= Folio-3- =

otro

En la Villa de Caseda á veinte de Agos-
to de mil novecientos veintiocho: Previamente
citados por el Sr. Presidente comparecieron toda
la directiva y socios del Club Beti Casedano
á fin de celebrar junta general = El Sr. Pre-
sidente presentó el Reglamento aprobado
por el Sr. Gobernador civil = Es leido por el
Sr. Secretario al que todos mostraron su con-
formidad = Tambien fueron leidas las dos ac-
tas anteriores = Por unanimidad se acuer-
da que la junta directiva la cual era provi-
sional quedara constituida de la siguiente
manera = Presidente Don Roberto Iriarte
Vice-Presidente Don Joaquin Iriarte = Secretario
Don Modesto Bandres = Vocal 1º Angel Mau-
leon = Vocal 2º Francisco Ventura = Vocales tegni-

nicos Dn. Sandalio Larras y Dn. Patricio Aye-
(Tesorero: Dn. Modesto Iriarte)
sa = se acuerda hacer talon recibos para el
pago de las cuotas mensuales con han de con-
tribuir los Socios para el sostenimiento de dicha
sociedad = Los jugadores de football que ha-
yan de pertenecer al equipo de esta Sociedad
deberan comprarse ellos el equipo sin que por
ello se les abone cantidad alguna = Leido
integramente esta acta, conformaron todos
los asistentes á la misma con migo el Secreta-
rio P.-l. de que Certifico: = Joaquin Iriarte =
= Modesto Baudrés = Patricio Ayesa =
= Fernando Prieto = Modesto Iriarte =
= Angel Mauleon = Francisco Artelova =
= Celestino Oneca = Francisco Ventura =
= Daniel Puente = Constantino Larras =
= Luciano Larras = Vale entre lineas = Tesore-
ro Dn. Modesto Iriarte = Secretario Roberto
Iriarte"

Otro — Folio 6º: En la Villa de Caudo, siendo
las once de la mañana del dia veintiuno de
Julio de mil novecientos veintinueve: Se reu-
nieron en junta general previamente citados
por el Sr. Presidente, la mayoria de los Socios
y directiva del Club Beti Caudano = El Sr.
Presidente ordeno al Sr. Secretario diera lectura
á la ultima junta general y á la ultima de
la directiva = Se expuso la situación de va-

lance de cuentas del que todos quedaron satisfechos por la vida economica del Club. = El Si Prendente dice: Que el motivo de haber sido llamados no ha sido ninguno de los anteriores si no el expuesto en la citacion = Que por D. Modesto Iriarte habian presentado una instancia en la que se pedia que por el estado de enfermedad en que se hallaba solicitaba fuese reemplazado en el puesto de tesorero = El Si Prendente espuso la obligacion que hay de reformar en parte todos los años la junta directiva y que nunca mejor que ahora podia hacerse = Todos conformaron en ello y despues de haber oido a la junta y Socios el Si Prendente propuso que si les parecia el propondia una junta la cual cree ha de ser acertada = Prendente Don Joaquin Iriarte = Vice-Prendente, Don Modesto Bandres = Secretario Don Roberto Iriarte = Vocal 1º Don Francisco Arbelvo = Vocal 2º Don Sandalio Larraz = Vocales tegnicos Don Fernando Prieto y Don Daniel Puente = = Tesorero Don Patricio Ayera = Como a todos gusto se hizo por unanimidad tomando posesion del cargo en esta misma junta = = El Si Prendente levanto la sesion a las doce cuarenta y cinco = Leida integramente esta acta por el Si Secretario los invitados los asistentes que la leyeran por si mismos la firmaron con migo el Secretario de que Certifico =

= Roberto Iriarte = Juan C. Lopez = Modes-
to Iriarte = Fernando Prieto = Joaquin Iriarte =
= Salvador Labayru = Constantino Larraz =
= Francisco Ventura = Tomás Bastan ======
= Francisco P. Ayape = Ricardo Arsa ======
= Francisco Biurrun = Jose Egico = Francis-
co Venturo = Juan Rada = Daniel Puente =
= Patricio Ayesa = Angel Mauleon = Sandal-
lio = Larraz = Francisco Arbeloa = Tomás Mi-
te = Eugenio Ruiz y Ruiz = Modesto Bandres S.ª"

Las procedentes actas son copias fiel al ori-
ginal de referencia y a petición del Exmo. Sr. Go-
bernador Civil se expiden con el Visto Bueno del
Sr. Presidente en Cáceda 13 de febrero de mil no-
vecientos treinta; de que certifo

Vto Bno
El Presidente
Joaquín Iriarte

Roberto Iriarte

Ingresos y Gastos
del
Club Deportivo Beti Caudano
Año 1928

= Ingresos =	Ptas.	Cmos.	= Gastos =	Ptas.	Cmos.
Por cuota de Socios	200	"	Papel, tinta y tintero	-14-	-50
il gratificación del Público en partido football Aibar Cáuda	-41-	"	Porterias campo de football	75	"
il il il il il Sangüesa il	-65-	75	Derechos de federación y correspondencia	-43-	25
il il il il il Carcastillo il	62	"	fichaje de jugadores de football	15	"
il il il il il Lumbier il	47	"	Viages de 12 jugadores de football del partido jugado en Aibar	24	"
il il il il il Aibar il	57	"	il il il il il Sangüesa	40	"
	"	"	il il il il il Carcastillo	55	"
	"	"	il il il il il Lumbier	60	"
	"	"	il il il l l Aibar	24	"
	"	"	il Viages de jugadores de este Club que residen fuera	200	"
Total	472	75	Total	550	75

	Ptas.	Cts.
Debito del Club	-78-	"
Total	-78-	"

La precedente es copia fiel al original que obra en la secretaria del Club Deportivo Beti Caudano y a peticion del Exmo. Sr. Gobernador Civil se expide con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Cáuda a trece de febrero de mil novecientos treinta

Vº Bº
El Presidente
Joaquin Iriarte

Roberto Iriarte

Ingresos y Gastos

del

Club Deportivo Beti Caledano

Año 1929

=Ingresos=	Ptas	Cmos	=Gastos=	Ptas	Cmos
Cuota de socios	-238-		Debito del año anterior	-78-	
Por gratificación del Publico en partido footbal Aibar Caleda	-39-		Derechos de federación y correspondencia	-414	-60-
id id id id id Sangüesa	-45-	-75-	fichage de jugadores de footbal	-18	
id id id id id Lumbier	41	25	Viaje de 12 jugadores de footbal del partido jugado en Aibar	23	
	"	"	id id id id id Sangüesa	39	
	"	"	id id id id id Lumbier	60	
	"	"	id de jugadores de este Club que residen fuera	-175-	
	"	"		"	"
Total	364	00	Total	437	60

	Ptas	Cmos
Debito del Club	-73-	60
Total	73	60

La presente es copia fiel al original que queda en la secretaria del Club Deportivo Beti Caledano y a petición del Exmo Sr. Gobernador Civil se expide con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Caledo a trece de febrero de mil novecientos treinta

Vto Bno
El Presidente
Joaquín Iriarte

Roberto Iriarte